



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(V) Petición de Herencia
Demandante	JUSTO GERMAN RAMÍREZ
Demandado	CECILIA PRADA RAMÍREZ y O.
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020 00072
Providencia	Auto de sustanciación # 219
Decisión	Tiene por notificado a 2 demandados y requiere parte actora.

Atendiendo a la constancia secretarial vista a folio anterior que da cuenta del cumplimiento en el trámite de la notificación de la demanda a los señores de MARÍA FANNY PRADA RAMÍREZ y DAGOBERTO PRADA RAMÍREZ, así como del silencio guardado con ellos, **se tiene por NO contestada la demanda.**

Ahora bien, siguiendo el trámite procesal previsto para esta clase de procesos y una vez vencido el término de traslado de los medios exceptivos propuestos con contestación de la parte interesada, el Despacho señala fecha para que tenga lugar **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 372 del C.G. del P., la hora de las **nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día Diecisiete (17) de junio de 2021.** Audiencia en la cual se tomará el Interrogatorio de las Partes, de conformidad con el numeral 7° del artículo 372 ibídem, y se llevará a cabo por medio virtual a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372 – numeral 3° y 4° ibídem:

- ✓ Presumir como ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
- ✓ Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, entre otros.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

052697e94fcdcf6e11ec3aa3a9e9d8e9938fd0a1fd9eb199270e38102601452

Documento generado en 22/04/2021 10:04:01 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>